



**“INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA UN  
ACUERDO DE FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑA ESCALA  
(SMALL SCALE FUNDING AGREEMENT - SSFA)**

**Institución:** Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

**País:** Paraguay

**Proyecto:** “Estructuración y Reglamentación del Fondo para el Cambio Climático de la República del Paraguay”

**Resumen:** El objetivo principal es desarrollar la arquitectura del Fondo para el Cambio Climático (FCC) de Paraguay, los instrumentos legales, de gobernanza y operativos para su puesta en funcionamiento en el marco de las leyes nacionales y las condiciones establecidas por el Fondo Verde del Clima (GCF) en el marco del proyecto de “REDD+ Pagos Basados en Resultados” aprobado para el país.

**Fecha límite:** Viernes 30 de Julio 12:00m horas Panamá (plazo ajustado a esta nueva fecha)

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente invita a su institución a participar en un acuerdo de cooperación. La institución interesada deberá proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios y que permita evaluar los siguientes aspectos:

- Estado legal de la entidad (documentos actualización de constitución legal)
- Capacidad financiera y administrativa (Estados financieros 2020, estructura organizacional, capacidad de contratación)
- Capacidad técnica (descripción del equipo técnico actual o identificación del equipo técnico requerido a contratar)
- Experiencia en implementación de actividades técnicas similares (proyectos o elaboración de estudios, investigación, o programas asociados a instrumentos o vehículos de financiamiento sostenible o climático; economía ambiental, movilización de recursos climáticos, incentivos, productos y servicios verdes/climáticos, entre otros)

Los Acuerdos de Financiamiento de Pequeña Escala (SSFA), consideran una contrapartida (expresada en dinero, pero materializada en las mismas unidades de las actividades tales como días/profesionales, transporte, insumos u otras que apliquen) de la institución ofertante, la cual debe ser incluida en dicha propuesta, de acuerdo con el formato definido en el **Anexo 2**, así mismo los recursos propuestos que vayan a ser destinados por parte de PNUMA no deben superar los USD 200.000. Por otra parte, la **oferta técnica** deberá incluir i) Carta de Intención ii) Aproximación metodológica de máximo dos páginas de cómo se desarrollarán los alcances, iii) un Cronograma preliminar de actividades y iv) breve descripción de la contrapartida. El **Anexo 1** describe los alcances del potencial acuerdo de cooperación a pequeña escala.

La institución interesada puede obtener más información remitiendo su consulta al correo electrónico que se adjunta.

Las ofertas deberán ser enviadas vía correo electrónico a la dirección [juan.barrenecherestrepo@un.org](mailto:juan.barrenecherestrepo@un.org) con copia a [ximena.sancristobal@un.org](mailto:ximena.sancristobal@un.org) a más tardar en la fecha y hora límite determinadas.

**Datos de contacto:**

Juan Camilo Barreneche Restrepo  
Programa de Naciones Unidas  
para el Medio Ambiente PNUMA  
Oficina Regional  
[juan.barrenecherestrepo@un.org](mailto:juan.barrenecherestrepo@un.org)

# ANEXO 1.

## ALCANCES TÉCNICOS ESTRUCTURACIÓN Y REGLAMENTACIÓN FONDO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (FCC) DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

### 1. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

Son documentos de referencia para el presente proceso:

- Las Leyes, normas, decretos, resoluciones o cualquier tipo de reglamento del orden nacional (siempre aplicado a la república del Paraguay) que tengan relación con los alcances del presente proceso y sus resultados.
- La documentación asociada al Proyecto “Redd+ Results-Based Payments in Paraguay for the Period 2015-2017”, el cual accedió a recursos de financiación por parte del CGF; específicamente en el componente asociado al alcance de la presente contratación
- Resultados consultoría “Consultor Nacional de Apoyo para la generación de una herramienta legal que cree el FCC” (2020)
- Consultoría para desarrollo de herramienta que establezca la propiedad del Carbono (2021), en el Marco del Proyecto Bosques para el Crecimiento Sostenible.
- Los demás documentos y/o referencias que se consideren relevantes para la ejecución del presente acuerdo.

### 2. ALCANCES TÉCNICOS.

#### 2.1 Evaluación Aspectos Legales

La Organización Implementadora deberá realizar una revisión de los requerimientos legales (incluyendo los resultados de las consultorías recientes) necesarios para la viabilidad en la operativización del Fondo para el Cambio Climático (FCC) conceptualizado y definiendo claramente:

- 2.1.1 Un análisis de alternativas (un mínimo cinco (5) sobre la arquitectura del FCC, la cual deberá incluir: i) Propuesta de ubicación del FCC (en que Institución debería estar alojado) ii) Cuál es la estructura básica que debería tener (estructura organizacional incluyendo un consejo directivo que pueda albergar a las partes interesadas y garantice una gobernanza sólida y con garantías para los potenciales inversionistas del FCC) iii) Incluir el vehículo más adecuado (fideicomiso, entre otros) para la administración de los recursos y la entidad (pública/privada) recomendada para administrarlo.
- 2.1.2 Las instancias requeridas para la aprobación de los documentos de Estructuración y Reglamentación del FCC, para la alternativa de arquitectura seleccionada deberá incluir: i) Formular la propuesta de documento reglamentarios (ley, decreto o resolución, entre otros; teniendo particularmente en cuenta la “Consultor Nacional de Apoyo para la generación de una herramienta legal que cree el FCC”, 2020 en el marco del Proyecto Bosques para el Crecimiento Sostenible ) que apliquen ii) Acompañar a las entidades nacionales involucradas en el proceso de aprobación de los instrumentos legales requeridos.

- 2.1.3 La identificación de procesos o gestiones adicionales requeridas identificando actores y tiempos esperados.
- 2.1.4 Identificación de limitaciones que pueda tener la operativización del FCC a partir de cualquiera de sus condiciones operativas (entidad donde se ubica, instrumentos financieros, requisitos de contrapartes, regulación financiera entre otros).

## **2.2 Políticas y Reglamentación del Fondo**

De acuerdo con los condicionantes jurídicos, de contrapartes y/o de la arquitectura definida (previamente establecida, a partir de la selección que los representantes del Gobierno de Paraguay seleccionen de las alternativas que se diseñen) para el FCC, la Organización Implementadora deberá desarrollar los siguientes elementos que harán parte de la operativización del FCC, así mismo, para cada uno de ellos deberá establecer, a partir del Gobierno Corporativo del FCC (definido en la arquitectura) las instancias modificatorias/aprobatorias para cada uno de ellos:

- 2.2.1 Objetivos del FCC: Se deberá establecer el objetivo general del Fondo y sus objetivos específicos, acordes con el contexto (leyes) de la República del Paraguay y sus compromisos y necesidades definidas en su NDC y otros.
- 2.2.2 Marco Legal de Operación del FCC: Se deberán redactar y describir (a partir de la Evaluación Técnica Legal) los instrumentos regulatorios que soportan la implementación y puesta en marcha del presente Fondo.
- 2.2.3 Gobernanza e Instancias del FCC: A partir de la Gobernanza establecida en la arquitectura del fondo, el consultor deberá:
  - A. Definir, a partir de las sesiones de trabajo iniciales con las autoridades del proyecto (Gobierno Paraguay, Agencias del Sistema de Naciones Unidas y el GCF) la conformación de cada una de las instancias definidas en la arquitectura del FCC.
  - B. Ampliar y complementar el alcance de las funciones de cada una de las instancias del FCC de acuerdo con las establecidas en el Anexo 8 de la propuesta al GCF “Redd+ Results-Based Payments in Paraguay for the Period 2015-2017”.
  - C. Establecer los mecanismos de selección/participación de los diferentes actores que conformarán las instancias del FCC, en particular el Consejo Directivo como órgano superior de Gobernanza del FCC. Estos mecanismos, exceptuando la selección de los cargos de representantes de entidades públicas del Estado (que serán permanentes independientemente del tiempo, por ejemplo: El Representante del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible: El Director de la Unidad de Cambio Climático) deberán permitir una selección transparente, independiente y participativa.
- 2.2.4 Criterios de Elegibilidad del Fondo: Los criterios de elegibilidad (actividades elegibles + criterios sobre las actividades elegibles) del Fondo deberán considerar lo establecido en la

propuesta al GCF “Redd+ Results-Based Payments in Paraguay for the Period 2015-2017” en particular para la ventana de “Pago por Resultados”. Dichos criterios, deberán ser ampliados, perfeccionados y parametrizados para efectos de acceso a los recursos de dicha facilidad. Así mismo, de acuerdo con las leyes de la República del Paraguay, que originan el FCC, se deberán diseñar los criterios para los demás compartimientos (los que están por fuera de los recursos iniciales provistos por el GCF), vehículos o ventanas del FCC, a partir de los instrumentos que se definan en la arquitectura seleccionada para el FCC.

2.2.5 Políticas y Procedimientos Específicos: De acuerdo con la naturaleza del Fondo, la Organización Implementadora deberá desarrollar los siguientes componentes, dando cobertura a las respectivas fases de implementación (Fase 1: Inicio del Fondo con recursos de capital del GCF destinados solo para donaciones (asistencia técnica + inversiones no reembolsables) en las condiciones de elegibilidad definidas; Fase 2: Implementación de instrumentos (incluye proponerlos y describir su procedimiento operativo) revolventes que permitan la incorporación de otros actores públicos o privados interesados y la sostenibilidad del FCC) :

- *Procedimiento de Elegibilidad y Admisión de Proyectos:* Este procedimiento deberá plasmar las actividades elegibles y los criterios de elegibilidad del FCC para cada uno de los instrumentos/ventanas de operación que se definan para el mismo. Este procedimiento también deberá proponer los montos máximos y mínimos que podrán ser utilizados bajo cada una de las ventanas de operación (Fase 1 y Fase 2). Estos montos podrán ser ajustables en el tiempo, por las instancias del FCC determinadas, de acuerdo con los cambios y/o necesidades en su operación.
- *Política de Riesgo:* Se deberá proponer una política de riesgo que tenga tanto cobertura a las facilidades (ventanas) no reembolsables, como a las facilidades reembolsables que se determinen en el Fondo. Esta política deberá estar acompañada de los manuales y/o procedimientos respectivos que apliquen.
- *Procedimiento de Aprobación y Desembolso de recursos a Proyectos:* Este procedimiento, que incluye el procedimiento de Elegibilidad y Admisión (para ambas etapas), deberá describir el proceso y las instancias de aprobación que debe superar cada proyecto hasta su aprobación (ciclo del proyecto) teniendo alcance hasta la fase de desembolso de recursos. Este procedimiento, y los demás donde aplique, deberán contener los elementos de las salvaguardas A&S definidas por el GCF/UN para los beneficiarios de sus recursos, así mismo deberán considerar las salvaguardas de Cancún para lo referente al uso de los recursos provenientes del GCF para la ventana de pago por resultados. Se deberá incluir un instrumento de puntuación/calificación, que permita realizar una priorización de los proyectos que sean aceptados para iniciar el proceso de aprobación. Aquí además, de deberán definir las condiciones de operación de los recursos alojados en el Fideicomiso (de ser el instrumento elegido para administrar los recursos financieros)

- *Procedimiento de Monitoreo y Evaluación:* Se deberá establecer un procedimiento de monitoreo y Evaluación Interno, de acuerdo con lo requerido por el GCF en lo referente a la ventana específica de pago por resultados (es decir, de acuerdo con la información periódica que es necesario remitir al GCF, así como a los órganos directivos del FCC). El procedimiento, además, deberá establecer las actividades necesarias para monitorear todas las operaciones del Fondo en sus otras ventanas de operación, de acuerdo con las buenas prácticas internacionales para el Monitoreo y Seguimiento del impacto, seguimiento financiero, uso eficiente de recursos, transparencia, salvaguardas entre otros que apliquen.
- *Política de Riesgos Ambientales, Sociales y de Gobierno (ASG):* La estructuración de esta política deberá desarrollar o incorporar dentro de otros procedimientos/reglamentos o políticas los elementos de Marco de Gestión Ambiental y Social definidos por el GCF y en el Proyecto de Pago por Resultados, que incluyen, entre otros: La Políticas ASG del Fondo, El procedimiento de Identificación y Evaluación de Riesgos ASG, la definición de las responsabilidades ASG dentro de la estructura del Fondo, mecanismo de comunicación, quejas, peticiones o reclamos, la incorporación de los aspectos ASG en la toma de decisiones en cualquiera de las ventanas del Fondo, el monitoreo y seguimiento de aspectos ASG, los requisitos contractuales, entre otros.
- *Política de Género:* De acuerdo con los criterios del GCF/UN el consultor deberá desarrollar y proponer una política de género que sea transversal a todas las operaciones del FCC, los elementos fundamentales de esta política deberán hacer parte y complementar políticas, reglamentos y procedimientos del FCC.
- *Política y Procedimientos de Contratación/Compras:* Está política estará relacionada con la entidad donde se establezca el Fondo y la relación de servicios que se establezca. Deberá contar con instrumentos de control y seguimiento que permitan verificar el desempeño y transparencia de las actividades aquí realizadas. Deberá estar alineada con la política de género, Salvaguardas de Cancún y salvaguardas ASG.
- *Política y Procedimientos para Incorporación de Capital al Fondo (Fondeo):* Se deberán determinar las condiciones, aprobaciones y reglamentos necesarios ante la solicitud de ingreso de recursos al Fondo diferentes a los recursos públicos/privados determinados en la Ley 5875 de 2017 (para estos se determinará también, la destinación específica que deberán tener al interior del Fondo, es decir, las ventanas a las cuales podrán estar destinados). Para las participaciones privadas/públicas Internacionales, se deberá definir el procedimiento claro, de cómo el aporte de capital se relaciona con la gobernanza del Fondo.

### **2.3 Aspectos Administrativos/Operativos.**

De acuerdo con la estructura y alojamiento del FCC, la Organización Implementadora deberá diseñar y proponer los siguientes aspectos:

- Estructura mínima de trabajo requerida para la operación del FCC, la cual incluye la descripción de perfiles y funciones recomendados de los cargos. Para los casos en que el FCC se “aloje” en alguna entidad, se deberá evaluar que funciones pueden ser asumidas por el personal de la entidad y cuales requieren se añadidas/contratadas para su operación.
- Proyección de los costos administrativos/operativos para los primeros cinco (5) años de operación del Fondo.
- Se deberán definir los requisitos legales que deberá cumplir la constitución del FCC (dependiendo de la estructura/arquitectura que se defina). En esta misma sección se deberán definir las exenciones, impuestos o tasas a que el FCC o sus procesos de contratación estén sujetos
- La Organización Implementadora deberá diseñar tres opciones/alternativas para el logo del FCC para presentar a las autoridades del Proyecto (Gobierno de Paraguay y UN), el diseño seleccionado deberá acompañar todos los formatos y plantillas (también diseñados por el consultor) donde se registren los documentos del Fondo.
- La Organización Implementadora deberá, a partir de todos los documentos desarrollados anteriormente, elaborar el “Reglamento Operativo del FCC” el cual deberá integrar toda la información necesaria que explique la estructura, políticas y funcionamiento del Fondo, esté será un documento con dos versiones: un primer documento integrador y resumen, que permita el acceso a la información del Fondo por parte de actores interesados y del público en general; y un segundo documento, que recoja toda la información que conforma la políticas, procedimientos y demás que constituyen su operación integral.

#### **2.4 Participación de Actores Interesados**

La Organización Implementadora deberá realizar las sesiones pertinentes de socialización y consulta con actores interesados, de manera virtual o presencial (en caso de que las condiciones sanitarias lo permitan), dichas sesiones deberán incluir al menos los siguientes talleres de trabajo:

- Tres (3) sesiones con representantes de los Sectores Productivos de la República del Paraguay (Gremios/Asociaciones)
- Dos (2) sesiones con Organizaciones Sociales de la República del Paraguay (Incluyendo representantes de los Pueblos Indígenas, ONG’s y otros actores sociales)
- Dos (2) sesiones con representantes de las instituciones estratégicas (respecto al FCC) del Gobierno de Paraguay

**NOTA:** El Director de Proyecto tendrá contacto, comunicación y sesiones frecuentes con el punto focal definido por PNUMA y el definido por el Gobierno de Paraguay. Así mismo todas las sesiones de trabajo deberán ser registradas en actas y los talleres ser grabados (audio/video sean virtuales o presenciales), además incluir las listas de participantes.

### 3. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo de la Organización Implementadora deberá contar al menos con los siguientes perfiles:

- **Director de Proyecto:** Profesional en áreas administrativas, financieras o económicas con más de 20 años de experiencia general y al menos 10 años de experiencia específica en Administración, operación o consultoría en entidades financieras, dentro de las cuales al menos se incluyan 2 experiencias con Fondos (públicos, privados, Inversión, Grants, deuda, impacto entre otros)
- **Especialista en Fondos Público-Privados:** Profesional en áreas administrativas, financieras o económicas con al menos 15 años de experiencia general y al menos 5 años de experiencia específica trabajando en o para Fondos (públicos, privados, Inversión, Grants, deuda, impacto entre otros)
- **Especialista Legal Financiero (Local):** Profesional en áreas del derecho, con al menos 15 años de ejercicio profesional y al menos 10 años de experiencia específica trabajando con o para el sector financiero en la República del Paraguay.
- **Especialista en Salvaguardas Ambientales, Sociales y de Gobierno (ASG):** Profesional de cualquier rama del conocimiento con experiencia de al menos 5 años en implementación de salvaguardas o estándares internacionales ASG para o en entidades financieras.
- **Especialista en Género:** Profesional en áreas sociales con experiencia de al menos 10 años en el ejercicio de su profesión y con experiencia de al menos tres (3) años en implementación de políticas de género en proyectos u organizaciones.
- **Especialista en Cambio Climático:** Profesional en áreas de Ingeniería, Biología, Ecología o áreas relacionadas con al menos 10 años de experiencia general laboral y al menos 5 años trabajando con proyectos de cambio climático.
- **Especialista Social o en Comunicaciones:** Profesional en áreas sociales o de la comunicación social con al menos 10 años de experiencia profesional y experiencia específica de al menos 3 años trabajando con comunidades (campesinas, pueblos indígenas), productores, representantes de gobierno entre otros actores. Idealmente se recomienda que la experiencia específica de este perfil haya sido llevada a cabo en la República del Paraguay.

**NOTA:** La Organización Implementadora podrá proponer un número mayor de miembros del equipo, pero no podrá proponer un equipo de trabajo que no cumpla al menos con lo establecido en este numeral.

#### 4. PLAZO

El plazo para la ejecución de los presentes alcances es de **siete (7) meses**, contados a partir de la firma del acuerdo de Cooperación.

#### 5. TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La forma en que PNUMA realizará la transferencia de recursos a la Organización Implementadora, será:

Plazo (Mes)	Pago/Entregable	% Sobre el acuerdo
0.15	1. Plan de Trabajo	10%
2	2. Evaluación Aspectos Legales (numeral 2.1)	20%
5	3. Políticas y Reglamentos del Fondo (Políticas y Procedimientos específicos) (Numeral 2.2)	20%
6	4. Aspectos Administrativos y Operativos (Numeral 2.3)	20%
7	5. Recepción y Aprobación Final de Todos los Productos	30%

### ANEXO 2

#### FORMATO ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

LOGO DE LA ORGANIZACIÓN	PROPUESTA ECONÓMICA ACUERDO DE COOPERACIÓN		
	VALOR PNUMA (USD)	CONTRAPARTIDA (USD)	VALOR TOTAL (USD)
ACTIVIDAD			
1. Evaluación Aspectos Legales (numeral 2.1)			
2. Políticas y Reglamentos del Fondo (Políticas y Procedimientos específicos) (Numeral 2.2)			
3. Aspectos Administrativos y Operativos (Numeral 2.3)			
4. Participación de actores Interesados (Numeral 2.4) Actividad transversal			
<b>TOTAL</b>			